



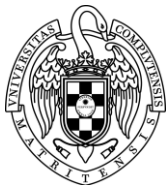
**Propuesta de provisión de una plaza de PROFESOR AYUDANTE DOCTOR, convocada a concurso público por Resolución de fecha de 19 de mayo de 2017 (BOUC de 25 de mayo de 2017), código 1905/PAD/003 del área de conocimiento Óptica adscrita al Departamento de Óptica II: Optometría y Visión de la Facultad de Óptica y Optometría.**

De acuerdo con lo dispuesto en la base VI de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

**1º** La propuesta de provisión de la plaza a favor del aspirante:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
BONNIN ARIAS, CRISTINA NATALIA	7.01

Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 a 5 del baremo.



## **2º Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo son los siguientes:**

Se ha procedido siguiendo lo establecido en el baremo, atendiendo a los méritos acreditados documentalmente y del ámbito de conocimiento por el que se convoca la plaza de Profesor Ayudante Doctor, Optometría y Visión.

### **1. Actividad investigadora en el ámbito de Optometría y Visión**

- 1.1. La valoración de la importancia de cada mérito relativo a **publicaciones científicas** se ha realizado a partir del siguiente orden descendente: a) publicación en revista indexada atendiendo a su cuartil en el JCR del año correspondiente, libro completo o capítulo de libro de investigación; b) publicación en revista indexada en PubMed pero sin factor de impacto en el JCR; c) otras publicaciones no indexadas. Las patentes se han valorado siempre que acreditaran examen previo y se ha diferenciado si estaban o no licenciadas.
- 1.2. La participación en **proyectos de investigación** se ha valorado siempre que estuviera acreditada mediante copia del documento oficial de concesión y de las páginas que avalen la participación de la persona interesada o bien mediante certificado de la Universidad o Institución firmado por la autoridad que tenga delegada esta función. La valoración de la importancia de cada mérito se ha realizado a partir del siguiente orden descendente: a) proyectos programas EU; b) proyectos nacionales competitivos; c) proyectos regionales competitivos; d) proyectos de Universidad competitivos; e) contratos de investigación no competitivos financiados (art. 83). Además, se ha considerado, de forma adicional y proporcional, la condición de Investigador Principal.
- 1.3. Se han valorado las aportaciones a congresos internacionales con mayor puntuación que a los nacionales. Se han considerado especialmente las conferencias en congresos por invitación

### **2. Actividad y capacitación docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de Optometría y Visión.**

La valoración de la importancia de cada mérito se ha realizado a partir del siguiente orden descendente: a) acreditación (ANECA) a Profesor Contratado Doctor y/o Profesor Titular de Universidad; b) docencia en el ámbito universitario reglada teórica; c) docencia en el ámbito universitario reglada práctica. Además, se han considerado aspectos vinculados a la docencia como evaluaciones docentes anuales positivas, proyectos de innovación educativa, publicaciones docentes y los cursos de formación docente recibidos.

### **3. Formación académica y profesional relacionada con el ámbito de Optometría y Visión.**

Se procede siguiendo lo establecido en el baremo de la convocatoria. En lo relativo a la actividad profesional fuera de la Universidad, se tiene en cuenta su relación con el ámbito de conocimiento y se valora la duración de la misma.

### **4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación.**

Se valoran estancias acreditadas en centros de investigación según la escala que figura en el baremo de la convocatoria.

### **5. Otros méritos.**

La valoración de la importancia de cada mérito se ha realizado a partir del siguiente orden descendente: a) otros doctorados; b) licenciaturas, grados o máster; c) otras titulaciones universitarias; d) dirección de tesis doctorales defendidas y en función del número de directores; e) gestión universitaria; f) idiomas con certificación oficial; g) dirección de trabajos fin de máster y fin de grado.

**La Comisión en su constitución acordó NO realizar una entrevista personal con los candidatos que superen 6 puntos como suma de los apartados 1 a 5 del baremo**



3º La relación de los aspirantes ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, especificándose la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	Actividad Investigadora Hasta 5 puntos				Actividad y Capacitación Docente hasta 2 puntos	Formación Académica y Profesional Hasta 2 puntos						Mérito preferente Estancias hasta 1 punto	Otros méritos hasta 1 punto	Total	Entrevista hasta 2 puntos	Total
	1	2	3	Total		4	5	6	7	8	9					
BONNIN ARIAS, CRISTINA	1.78	1	0.80	3.58	1.59	0	0.42	0	0	0.5	0.92	0.12	0.80	7.01	X	7.01
RUIZ ALCO CER, JAVIER	3	0.22	1	4.22	1.47	0	0	0	0	0.19	0.19	0.30	0.30	6.48	X	6.48
MARTIN GIL, ALBA	2.70	0	0.86	3.56	0.14	0.5	0.18	0	0	0.19	0.87	0	0	4.57	X	4.57
VIÑAS PEÑA, MARIA	1.27	0	0.89	2.16	0.10	0	0.50	0	0	0.18	0.68	0	0.2	3.14	X	3.14
CAÑADAS SUAREZ, PILAR	0.75	0.1	0.2	1.05	1	0	0	0	0	0.17	0.17	0.12	0.70	3.04	X	3.04
ALBENGOZAR VELA, ANTONIO	0.62	0.47	0.07	1.16	0.01	0	0.13	0	0	0.09	0.22	0.12	0.3	1.82	X	1.82

6.- Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)

7.- Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)

8.- Becas Post-doctorales (hasta 0,5 puntos)

9.- Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

10.- **APARTADO 4: Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la UCM: hasta 1 punto**

11.- **APARTADO 5: Otros méritos: hasta 1 punto**

12.- Suma de los totales de los apartados 1 al 5

13.- Puntuación Entrevista (si tiene lugar): hasta 2 puntos

**APARTADO 1: Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos**

1.- Publicaciones Científicas. Patentes (hasta 3 puntos)

2.- Proyectos de Investigación (hasta 1 punto)

3.- Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

4.- **APARTADO 2: Actividad y capacitación Docente en el ámbito Universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos**

**APARTADO 3: Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos**

5.- Premio Extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)



Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 58/2003, podrá interponerse, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 12 de julio de 2017

La Presidenta de la Comisión

El Secretario

Firmado: M<sup>a</sup> Cinta Puell Marín

Firmado: José Luis Hernández Verdejo

Firmado: Amelia Nieto Bona

Firmado: Amalia Lorente Velázquez

Firmado: M<sup>a</sup> Jesús Pérez Carrasco

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día 12 de julio de 2017

Fdo: M<sup>a</sup> Jesús Martín Esteban